



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08/07/2022 15:09:12-0500



Firmado digitalmente por:  
CASTILLO DE LA TORRE  
Braulio Manuel FAU 20131365994  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08/07/2022 15:53:14-0500



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: VB GG  
Fecha: 08/07/2022 17:00:43-0500

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



CUT: 10603-2022

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0100-2022-INIA

Lima, 13 de julio de 2022

**VISTO:** El Memorando N° 076-2022-MINAGRI-INIA-GG/UTD de la Unidad de Trámite Documentario y sus antecedentes; el Informe N° 0144-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, el TUO de la Ley, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del precitado artículo dispone que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba, asimismo, a pedido de los administrados, pueden certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del TUO de la Ley N° 27444, dispone que para efectos del artículo 138, cada entidad podrá elaborar un reglamento interno en el cual se establecerá los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0008-2010-INIA de fecha 14 de enero de 2010, se aprobó el Reglamento de las Funciones de los Fedatarios del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA);

Que, por Memorando N° 065-2022-MIDAGRI-INIA-GG/UTD de fecha 25 de mayo de 2022, la Unidad de Trámite Documentario (UTD) informa a la Unidad de Recursos Humanos (URH) que, con Resolución Administrativa N° 0069-2022-INIA-OA/URH de fecha 02 de marzo de 2021, se extinguió el vínculo laboral, del servidor Néstor Máximo Yactayo Sacre, con eficacia anticipada a partir del 21 de



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08/07/2022 15:09:23-0500



Firmado digitalmente por:  
CASTILLO DE LA TORRE  
Braulio Manuel FAU 20131365994  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08/07/2022 15:54:14-0500



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: VB GG  
Fecha: 08/07/2022 17:00:55-0500

enero 2021, por razones de fallecimiento; motivo por el cual solicita la designación de un fedatario para su dependencia;

Que, con Memorando N° 249-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH-Adm. Legajos de fecha 27 de mayo de 2022, la URH propone al colaborador Freddy Alejandro Rivas Mendoza, el cual viene prestando servicios en el Subsistema de Administración de Legajos, adjuntando su Informe Escalafonario;

Que, a través del Informe N° 010-2022-MIDAGRI-INIA-GG/UTD de fecha 30 de mayo de 2022 y Memorando N° 076-2022-MINAGRI-INIA-GG/UTD de fecha 20 de junio de 2022, la UTD sustenta la designación del fedatario institucional, señalando que, atendiendo la necesidad de mantener la correcta operatividad de los trámites administrativos del INIA, recomienda la designación del señor Freddy Alejandro Rivas Mendoza como fedatario institucional; adjuntando el Informe Escalafonario N° 012-2022-MIDAGRI-INIA-OA-URH/Adm. Legajos, emitido por la URH, en el cual se precisa los periodos laborados como modalidad CAP y CAS, demostrando continuidad laboral en el INIA;

Que, mediante Informe N° 0144-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 06 de julio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que atendiendo a lo señalado por la UTD, concluye en que es legalmente viable la designación del señor Freddy Alejandro Rivas Mendoza como fedatario institucional;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Trámite Documentario;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA; y, la Resolución Jefatural 0008-2010-INIA que aprueba el Reglamento de las Funciones de Fedatarios del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Designar** al señor Freddy Alejandro Rivas Mendoza, personal contratado bajo el Régimen Laboral N° 728, como Fedatario del Instituto Nacional de Innovación Agraria, en adición a sus funciones.



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 08/07/2022 15:09:33-0500



Firmado digitalmente por:  
CASTILLO DE LA TORRE  
Braulio Manuel FAU 20131365994  
hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 08/07/2022 15:55:10-0500



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: VB GG  
Fecha: 08/07/2022 17:01:09-0500

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0100-2022-INIA

**Artículo 2.- Disponer** la notificación de la presente Resolución al señor Freddy Alejandro Rivas Mendoza y a los órganos del Instituto Nacional de Innovación Agraria, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad ([www.gob.pe/inia](http://www.gob.pe/inia)).

**Regístrese y comuníquese.**

**JORGE JUAN GANOZA RONCAL**  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria